

LA UNION.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un año. . . . 6 pts.
 Por un semestre. . . 3»25
 Por un trimestre. . . 1»75

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis; los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

PERIÓDICO DE 1.^a ENSEÑANZA.

COLABORADORES.

D. Melchor Lopez.
 Manuel Rebullida.
 Ignacio Vilatela.
 Felix Villarroya.
 Nicolás Monterde.
 José Eced.
 Arturo Lasheras.

D. Ramón Pallarés.
 Juan A. García.
 Leoncio Muñoz.
 Alejandro Zanui.
 Francisco Esteban.
 Felix Sarrablo.
 José Robira.
 Simón Bernal.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,

D. MIGUEL VALLÉS REBULLIDA.

REDACCIÓN
 y Administración.
 Amantes, 23.

AUTORES Y EDITORES:

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS.

SUMARIO.

Advertencia.—Cartas á un amigo. 3.^a—Sobre pagos.—Estadística de 1.^a enseñanza.—Clamores de los Maestros de Escuela.—«Sección oficial.» R. O. declarando de utilidad pública ciertas obras para la construcción de un edificio destinado á escuelas.—Otra adjudicando premios á tres autores de cartillas agrícolas.—«Sección de noticias.» «Anuncios.»

ADVERTENCIA.

Como echarán de ver nuestros apreciables lectores, el presente número se ha dado á luz en la imprenta de La Concordia. En el propio establecimiento seguiremos publicando los sucesivos; pues la necesidad en que la de la Beneficencia se halla de atender preferentemente á los trabajos oficiales ha sido causa, como saben nuestros lectores, de entorpecimientos que deseamos á todo trance evitar en obsequio al mejor servicio. Este y no otro ha sido el motivo por el cual, bien á pesar nuestro, hemos tenido necesidad de abandonar una imprenta donde tanto su aventajado regente como sus laboriosos operarios han hecho siempre todo cuanto de ellos dependía por servirnos con puntualidad y exactitud.

En lo sucesivo, para compaginar las atenciones de nuestra publicación con los demás trabajos de la imprenta, se dará á luz nuestro periódico el sábado de cada semana.

CARTAS Á UN AMIGO.

III.

Mi estimado Eudoro: Dejando ya á un lado la Real orden de 20 de Mayo de 1881, y siguiendo hablando de lo relativo á la provisión de Escuelas, te diré que debía dictarse otra disposición, según mi humilde entender, si es que los Rectores no pueden hacer por sí y ante sí lo que voy á manifestar. Esto es que quedando vacante una Escuela poco antes, ó al tiempo de publicarse el anuncio, ya fuera de concurso, ó ya de oposición, y con el fin de que no estuviera mucho tiempo sin proveerse en propiedad, se remitiera inmediatamente por las Secretarías de las Juntas nota de ella al Rectorado por si todavía tenía cabida en el citado anuncio, ó si hacia solo dos ó tres dias que se había publicado este, ponerla como una especie de suplemento, lo cual no es nuevo, pues no hace mucho se ha visto en este mismo distrito. (1) Pero lo que ahora ó hasta de ahora se ha hecho, por el celo, á no dudarlo, de las Secretarías de las Juntas, y aun del Rectorado, si estuviera dispuesto se haría siempre, y sería mucho mejor, pues de este modo las Escuelas

(1) En 27 de Abril de este año se anunció de este modo la Escuela de Mainar (Zaragoza) por concurso, con 625 pesetas y emolumentos.

que se hallaran en tal caso serían provistas en propiedad mucho más pronto que hoy lo son.

Sobre esto voy á citarte lo que ha ocurrido hace muy poco. Quedó vacante una Escuela, que debía proveerse por oposición. Recibióse la noticia en la Secretaría de aquella Junta provincial, cuando se había ya remitido al Rectorado la lista de las que debían proveerse en aquella convocatoria. No obstante, llevada dicha Secretaría de su celo, mandó nota de la Escuela de referencia, que ya no se incluyó en el anuncio, sin duda por no creerse conveniente en aquel centro, ó por ser ya tarde. Pues bien, si hubiera estado dispuesto lo que yo deseo, aquella Escuela se hubiera anunciado y provisto en virtud de los ejercicios que entonces se practicaron y no habría estado tanto tiempo sin propietario. Además, se hubiera favorecido á dos opositores; á uno, porque le hubiera correspondido Escuela, y á otro, que es amigo tuyo y mio también muy querido, porque le habría tocado otra de mayor dotación que la que ha obtenido.

Insensiblemente, mi buen amigo, he hablado hasta ahora casi solo de legislación, de lo que nunca me había atrevido todavía á tratar, pues cuando principié mi primera carta, ignoraba sobre qué versarían. Siguiendo pues, con lo mismo, te hablaré de una disposición reciente del Ministerio de Fomento, que á mi parecer anula otra del Rectorado de fecha no muy lejana. Me refiero á una orden publicada en Enero de este año, de fecha 22 de Noviembre del pasado. En ella se dice que S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto «que los Maestros de 1.^a enseñanza que desempeñen Escuelas incompletas que deban pasar por el censo á completas, sin llegar á categoría de oposición, sean confirmados en sus cargos,» y que «cuando las expresadas Escuelas hayan de pasar á la categoría de oposición, ó sus Maestros posean solo el certificado de aptitud, la Escuela no se declarará vacante hasta tanto que el Maestro sea trasladado á otra incompleta de sueldo igual ó aproximadamente superior, pero nunca inferior, en el primer concurso de traslado que se celebre en la provincia.»

Las palabras que dejo subrayadas, ¿no indican bien á las claras que debe trasladarse por la superioridad á estos Maestros; aun cuando sea contra su voluntad? ¿No ocupan plazas que no les corresponden? Pues nada se ha hecho aquí sobre esto y se ha seguido respetando á los que se hallan en tal situación, sin duda ateniéndose á la resolución del Rectorado de 19 de Enero de 1881, á que arriba me refiero, en la cual se manifestó «que los expresados Maestros podían continuar en sus Escuelas, percibiendo el sueldo que tenían asignado como incompletas, hasta que naturalmente quedaran vacantes.»

Siempre he creído, caro amigo, que se favorece demasiado á esta clase de Maestros, que, si bien lo son á la sombra de la legislación, no por esto dejan de serlo á medias, y sobre esto tengo escrito hace mas de tres años un artículo, que no me he atrevido á publicar, por temor de herir á algunos, ó á todos. Entonces me hallaba yo en una Escuela incompleta, y gracias que había podido conseguirla, y veía que otros sin título estaban desempeñando algunas que tenían mucho mas sueldo que la mia. Pero aquel tiempo pasó afortunadamente, y ya te digo porque no he querido publicar aquel artículo después, y en aquella ocasión tampoco lo hice porque no se dijera que hablaba de lo que me convenía. Mas si quieres verlo, podré remitirte una copia de dicho borrador.

Breves momentos voy á ocupar ya tu atención. Solo quiero decirte alguna cosa sobre la anomalía que se observa en la provisión de la Escuela de niños de Peñarroya, que no ha mucho fué denunciada por LA UNION. Es este un pueblo grande y rico, pero ni lo uno ni lo otro obsta para que los hijos de sus habitantes se hallen poco menos que á oscuras en punto á instrucción. Hace doce ó mas años que quedó vacante, y á pesar de haberse anunciado varias veces y no sé si alguna vez provisto, no ha llegado á tomar posesión de ella ningún Maestro en propiedad, si mal no recuerdo. Han tenido un interino imposibilitado y otro, según se dice, sin título. ¿Qué tal? Aquí dirás tú quizá, ¿quién es la causa de esa anomalía? Lo ignoro, te contesto. solo sí he oído

decir que ha habido visitas; que algunos Alcaldes han hecho reclamaciones; que hay allí una fundación pía; que dicen que esta fundación se ha perdido ó tal vez ha sido *incautada* por alguno de «Las mil y una noches,» etc., etc. Resultado de todo esto, que la Escuela ni ha sido provista, ni se trata, á lo que se ve, de proveerla por ahora, y el pueblo esta *hastiado* de tanta instrucción.

Termino con esta la colección de mal pergeñadas epístolas que he tenido el gusto de escribirte, y vuelvo á pedirte indulgencia para ellas y cuanto contienen, enviándote al propio tiempo mi adios de despedida desde esta provincia, en donde queda á tus órdenes tu buen amigo,

Felix Sarraño.

SOBRE PAGOS.

Una mitad próximamente de lo que se deudaba al Magisterio de esta provincia por el trimestre que venció en 30 de Setiembre último continua todavía sin abonarse; resultando de aquí que muchos profesores se hallan reducidos á un estado sumamente precario.

Es cosa muy triste por cierto que cumpliendo todos con sus deberes en la medida á que alcanzan sus fuerzas, unos coman y otros ayunen; y la autoridad que tiene en su mano nivelar la situación de todos, no debe perdonar medio hasta conseguirlo.

Los Ayuntamientos dignos, los que verdaderamente aman la ilustración de la juventud, el progreso intelectual, han cumplido como buenos; justo es, pues, que se obligue también á cumplir á los morosos; á los que con su reprochable conducta están dando pruebas de que para nada bueno les interesa la importantísima misión del Maestro.

La inmensa mayoría de los individuos del Magisterio primario necesitamos *el pan nuestro de cada día* como necesita el bracerero su jornal; pues generalmente hablando, el del Maestro se diferencia del suyo en bien poco; y pluguiera á Dios que el de muchos profesores igualase al de un simple peón de albañil. Calcúlese, pues, qué sería de estos si se les tuviera por espa-

cio de cuatro y más meses sin abonarles su salario, y se apreciará la verdadera situación de aquellos maestros á quienes todavía se adeuda el jornal correspondiente al día 1.º de Julio último y el de los posteriores hasta la fecha.

Es muy doloroso para nosotros emplear consecutivamente las columnas de nuestro periódico en variaciones sobre tan enojoso tema; mas apesar de esto, y aunque sabemos que nuestra conducta nos atrae la animadversión de personas influyentes, como solo en favor de la clase hemos comprometido nuestros servicios, solo en el bien de la clase hemos de emplearlos.

Que es nuestro periódico *papelucho* para algun *señorón*; que lo sea en hora buena; pues para él no escribimos y nada hay que pueda satisfacernos tanto como las censuras de ciertos *sabios señorones*.

Que se nos sigue la pista para *hincarnos el diente* así que nos desmandemos; que se nos siga; que obligación tenemos nosotros de saber donde nos aprieta el zapato.

Los intereses del Magisterio estan para nosotros sobre todos los intereses; las consideraciones que á nuestra clase se deben, sobre todas las consideraciones; y que aplauda ó silve Zoilo, nuestra pluma continuará como hasta aquí denunciando los abusos sea quien fuere el autor de ellos.

Mas no se crea que nos complacen estas denuncias: si por deber las hacemos, por deber tambien y muy gratamente convertiremos nuestras censuras en aplausos tan pronto como se nos proporcione ocasión de aplaudir.

ESTADISTICA DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Está terminándose la impresión de la Estadística de primera enseñanza correspondiente al decenio de 1871 á 1880.

De los datos recogidos adelantamos los siguientes, dados á luz por el Sr. Ladrón de Cegama en su *Almanaque del Maestro* para 1883, de que en otro lugar hablamos.

Escuelas. El número de Escuelas superiores en España es el de 772; 245 públicas y 527 privadas. Escuelas elementales completas 15,326; 12,519 de las primeras y 2,807 de las segundas.

Elementales incompletas: 2.021 y 609 respectivamente: total 2.630.

Escuelas de temporada: 49 y 47; total 96.

Escuelas de ambos sexos dirigidas por Maestros: 7.097 y 507; total 7.604.

Idem id. dirigidas por Maestras; 54--|--298=352.

Escuelas de párvulos: 347-|-468=815.

Escuelas de adultos: 757-|-1.090=1847.

Escuelas de adultas: 24-|-118=142.

Dominicales para hombres: 3-|-33=36.

Idem para mujeres: 16--|--192=208.

Total de Escuelas: 29.828; públicas 23.132 y privadas 6.696.

Profesorado. En las Escuelas públicas hay 297 Maestros con título normal, 2.020 con el superior, 6.794 con el elemental, 5.302 con el certificado de aptitud y 878 sin título; total 15.291.

En las Escuelas privadas 63 Maestros con título normal; 469 con el superior; 832 con el elemental; 320 con certificado de aptitud y 996 sin título: total 2.680.

Auxiliares de Escuelas públicas: 26 con título normal; 86 con el superior; 223 con el elemental; 32 con el certificado de aptitud y 465 sin título: total 832.

Auxiliares de Escuelas privadas: 4 con título normal; 67 con el superior; 126 con el elemental; 24 con certificado de aptitud y 812 sin título: total 1.033.

Maestras de Escuelas públicas: 1.257 con título superior; 5.097 con el elemental; 105 con certificado de aptitud y 167 sin título: total 6.626.

Maestras de Escuelas privadas: 660 con título superior; 1.216 con el elemental; 92 con certificado de aptitud y 1.236 sin título: total 3.201.

Maestras auxiliares de Escuela pública: 106 con título superior; 176 con el elemental; 28 con certificado de aptitud y 724 sin título total 1.034.

Maestras auxiliares de Escuela privada: 57 con título superior; 200 con el elemental; 21 con certificado de aptitud y 2.420 sin título: total 2.698.

CLAMORES DE LOS MAESTROS DE ESCUELA.

En 1857 tenía un Aférez de Infantería 15 duros de paga mensual; hoy tiene 30.

El clero ha ido aumentando en todas partes los derechos parroquiales, de modo, que puede hacer frente, con desahogo, á las necesidades de la vida.

Los Jueces de primera instancia y Promotores fiscales, que estaban malísimamente dotados, han tenido un Ministro que los ascienda con las nuevas Audiencias, medio de decorosa colocación para todos los individuos de la carrera judicial.

Los Maestros de primera enseñanza tienen

hoy el mismo sueldo que les fué señalado en la ley de 1857, es decir, ménos de 3 pesetas diarias en los pueblos cabazas de partido judicial, y así en los demás.

Es verdad de que también disfrutaban del emolumento legal de las retribuciones; pero estas son de poca importancia en lo general y casi ilusorias en la mayor parte de los pueblos en que no están compensadas.

Si los jóvenes que se dedican á la primera enseñanza supieran con antelación las privaciones á que han de ser sometidos, se retirarían, á no dudarlo, de una carrera de verdaderos sacrificios de todo género, porque si de una parte se han de hallar forzosamente asediados por las privaciones, de otras no les espera más que desconsoladora indiferencia ó quizás la persecución de hombres, que si no hubiera habido escuelas primarias, ocuparían humildísimo é ignorado rincón, en vez de puestos que les dan positiva influencia, consideración social y grandes medros para sí y sus familias.

Nadie tiene valor para negar, y aún se confiesa espontáneamente, la importancia de la instrucción popular, y no obstante, cuando se trata de colocarla en condiciones de que pueda ofrecer todos los frutos indispensables á una sociedad que presume abrigar en su seno los nobilísimos sentimientos de gratitud á la par que civilizadores, muchos de los hombres de las pequeñas localidades colocados por diversas circunstancias en posición de favorecer la Escuela, se levantan airados contra ella haciéndola objeto de cruda guerra, ora para satisfacer ruines venganzas, respecto del desventurado Maestro, ora para que la naciente generación no pueda alcanzar la cultura necesaria para no ser explotada impunemente.

Es esto tan tristemente exacto que en general halla la primera enseñanza más protección en la clase de industriales, labradores y del comercio, que de los hombres de carrera, los que, pretendiendo dominarlo todo, se hallan buen número de ellos en punto á higiene y pedagogía á la misma altura que los doctores de Salamanca que examinaron el proyecto del inmortal Colón, respecto á geografía.

Por estas causas y otras no menos funestas seguirán nuestros hijos asistiendo á Escuelas donde se regatean el aire y la luz, donde el pavimento no puede ser peor y el decorado nulo, mientras se gasta el dinero del pueblo en obras y cosas de dudosa utilidad, ó acaso en diversiones perjudiciales y en ruinoso lujo.

¿Cuándo tendremos un Ministro de Fomento que *quiera hacer* que los Maestros puedan presentarse decorosamente en la Escuela y en todas partes, y que los niños no se hallen forzados á pasar los mejores años de la vida hacinados en inmundas aulas que á guisa de

bodegas de buques negreros, atrofian el cuerpo y el alma de los inocentes séries?

(De *La Asciación*, Logroño.)

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Reales órdenes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en el Ayuntamiento de la villa de Híjar, provincia de Teruel, para la construcción, subvencionada por el Estado, de un edificio destinado á Escuela de niños y de niñas, y para la declaración de utilidad pública de dichas obras á los efectos de la expropiación forzosa; de acuerdo con lo informado por la Sección 1.^a de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, y aceptando la propuesta de V. I., se ha dignado S. M. el Rey (q. D. g.) deferir á lo interesado por la Dirección general de Instrucción pública, y declarar de utilidad pública, para los efectos de la expropiación forzosa, las mencionadas obras, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo segundo del art. 10 de la ley de 10 de Enero de 1879.

De Real orden lo comunico á V. I. para los fines oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1882.—Albareda.—Sr. Director general de Obras públicas

(«Gaceta de Madrid» 12 de Noviembre.)

Excelentísimo Señor: Conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con lo resuelto por la Junta de su digna presidencia en sesión celebrada el día de ayer, se ha servido disponer que los premios señalados por la Real orden de 19 de Diciembre de 1881 á las tres mejores cartillas agrícolas que se presentaren al concurso abierto por la misma se adjudiquen en la siguiente forma:

El primer premio á la cartilla número 8, que impresa con las iniciales R. A. R. ha presentado al concurso el señor don Manuel Rodríguez Ayuso.

El segundo, á la señalada con el número 31, escrita y presentada por el señor don Vicente Vera y Lopez.

Y el tercero á la número 26 escrita por don Luis Moreno.

Es, al propio tiempo la voluntad de S. M. que se signifique á los señores don Francisco Lopez Sancho, don G. José German y Esteban, don Balbino Cortés y Morales, don Fructuoso Plans, don Eduardo Abella, don Zoilo Espejo, don Antonio Botija, don Fernando Ortiz y Cañavate y á don Antonio Guttin el agrado con que ha visto los trabajos de dichos se-

ñores los cuales han contribuido en gran manera á la brillantez del concurso.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1882.—Albareda.—Sr. Presidente de la Junta especial para el fomento de la agricultura.

(«Gaceta de Madrid» 1.^o de Noviembre.)

SECCION DE NOTICIAS.

Por la Junta Provincial se hicieron, en sesión del día diez, los siguientes nombramientos de maestros interinos:

Cantavieja—D. Marcos Marin Simon.
Bordón—Generoso Izquierdo.
Campillo—D. Miguel Marin Conejos.
S. Blas—D. José Expósito.
Ababúj—D. Juan Muñoz.
Tormon—D. Joaquin Martinez.
Torrearcas—D. Francisco Martinez.
Anadon—D. Alejandro Serrano (habilitado)
Maicas—D. Anselmo Navarro (idem.)
Alfambra—(sustitucion) D.^a Ursula Cros.

Se han concedido 15 dias de licencia al Maestro interino de Cuevas de Cañart D. Bernardo Tinaut.

En virtud de traslado forzoso, por disposición del Rectorado un Maestro y una Maestra de la provincia de Huesca pasan á ocupar la escuela de niños de Ráfales y la de niñas de Foz-Calanda.

La Dirección general ha acordado que e plazo para la admisión á matrícula en la escuela Normal de Maestras de esta provincia termine en 30 del presente mes; y que las clases den principio en primero de Diciembre próximo.

Por cumple-años de S. M. el Rey, el día 28 de los corrientes es de vacación escolar.

Nuestro ilustrado colega de Huesca *El Ramo* se asocia á nuestros deseos de que se abone á los Maestros de esta provincia cuanto se les adeuda.

Gracias, estimado colega.

En el próximo Diciembre se proveerán por oposición en la provincia de Barcelona las escuelas siguientes:

Elementales de niños.

Berga, Masnou y Rnbi, con 1100 pesetas.
Castellar de Nuch, Castellgali, Gurb, Llerona, Vallcebre y Vilanova de San, con 825 id.

Elementales de niñas.

Granollers, con 733,50 pesetas.
Palafolls, San Pedro de Riudevilles y Vallcebre, con 550 id.

El plazo para presentar solicitudes espira el 7 de Diciembre.

El Sr. Albareda, segun dice *El Ramo*, ha prometido en Huesca á un Maestro que no se ha de quedar a deber nada á los profesores. Eso dependerá de la extensión del plazo que se fije; pues si este no baja de cien años, es fácil que al terminarlo se vean cumplidos los laudables deseos del Sr. Albareda.

Nada menos que 117 fólíos contiene la *causa criminal*, ¡pásmense Vds.! instruida contra doña Evarista Cros y Rebullida, Maestra de Valderrobres, por supuesto abandono de destino, con motivo de haberse ausentado de la escuela de niñas de Aliaga para ir á tomar posesión de la que en la actualidad desempeña. ¿Y todo para qué? Para que la Audiencia haya venido á aprobar el auto de inhibición dictado por el Juez de Aliaga á consecuencia de requerimiento por parte del Sr. Gobernador civil á quien se han remitido los autos originales.

Como no hubo tal abandono de destino, la interesada puede dormir tranquila, no sin enviar previamente las *más expresivas* gracias a las personas que tantos sinsabores, pasos y gastos le han producido con el *más santo fin* por supuesto.

¿Y estos perjuicios quién los abona, Sr. Alcalde de Aliaga.

D. Joaquin Conesa, Maestro de Bordón y D.^a María Garrido, de Gea, han fallecido. Premie el Sr. con su eterna Gloria tantos desvelos y tantas fatigas como les produjo el cumplimiento de sus deberes.

Para percibir del Habilitado los haberes que á los Maestros corresponden, se hace precisa la presentación al mismo de la cédula personal.

Para reconocer á D.^a Ramona Bertolin, Maestra de Noguera, han sido designados por la Junta provincial el profesor facultativo del pueblo y los de los dos más inmediatos.

A la petición de la Maestra de Segura solicitando licencia ilimitada, ha contestado la Junta que no tiene facultades para concedérsela, y le ha autorizado, segun tenemos entendido, para que nombre otra que la sustituya durante su enfermedad.

¿Y si esta dura mucho tiempo?

Porque, en nuestro concepto, para algo concede la ley las sustituciones.

El Alcalde de Terriente interesa á la Junta provincial la provisión de la escuela de niños.

¡Cuánto de alabar sería este celo del señor Alcalde de Terriente si no existiera de por medio cierto expediente sobre retribuciones á nuestro estimado colaborador D. Ignacio Vitelata!

«Los pueblos de la provincia de Madrid que no hacen uso del recargo del 4 por 100, ó los que no le tienen en cantidad suficiente, están obligados á ingresar directamente en la Tesorería de la Diputación las cantidades que les corresponda satisfacer para primera enseñanza, sin necesidad de esperar que se lo reclamen.

Porque así está mandado de Real orden, y porque el buen pagador satisface sus deudas sin aguardar á que se le pidan.»

Así lo dice *La Educación*.

Y nosotros añadimos:

«A tí te lo digo, suegra.....»

Debemos al Sr. D. Domingo Fernandez Arrea, distinguido Maestro de una Escuela pública municipal de Madrid, un ejemplar—que agradecemos—de la Memoria leída en el Congreso nacional pedagógico, en la sesión del 29 de Mayo, acerca del tema primero ó sea: ¿Cuáles deben ser la organización y condiciones generales de la educación pública? ¿Deberá ser gratuita o retribuida, obligatoria ó gratuita? Es un trabajo notable que revela una vez más la reconocida competencia de su autor.

La Gaceta del 15 contiene una Real orden aprobando la instrucción para el régimen y organización de las Cajas especiales de fondos de 1.^a enseñanza. La abundancia de material nos impide publicarla en el presente número.

«Dice en su balance *El Defensor del Magisterio*.

«Continúan la Dirección general de Instrucción pública y el Negociado de primera enseñanza trabajando, sin darse punto de reposo, en ultimar las instrucciones para el definitivo planteamiento y desarrollo del sistema de pagos.

Al efecto se está dando la última mano—y en breve aparecerá en la *Gaceta*—á una Real orden en que se desarrolla la instrucción pa-

ra el establecimiento y régimen de las Cajas especiales de primera enseñanza.»

Varios periódicos han publicado la siguiente noticia.

«La Dirección general de Instrucción pública, de acuerdo con el Consejo superior del ramo, ha dirigido una circular telegráfica á los Institutos de segunda enseñanza prohibiendo matricularse á las mujeres que lo soliciten.»

Dice *El Monitor de 1.ª enseñanza*:

«Rectificación.—Algunos periódicos se han hecho eco de lo que dijimos hace un mes, respecto de que se había mandado á la Dirección general la renuncia del Maestro de la Escuela superior de Vich, D. Francisco de Asis Condomines, que pasó al Rectorado el 7 de Agosto, sin oposición alguna por parte de la Junta local ni de la provincial; y como quiera que la noticia que se nos dió ha resultado inexacta, no titubeamos en hacerlo público, manifestando además que por disposición del Rectorado se forma expediente por abandono de destino al Sr. Condomines, segun debieron ver nuestros lectores en los acuerdos tomados por la Junta hace tres semanas. A la Dirección general, en vista de los datos que se la faciliten, toca resolver ó declarar si ha habido abandono de destino y si hubiera sido preferible cursar la dimisión desde que se recibió, ántes que entorpecerse la provisión en propiedad de la Escuela de Vich.

La Reforma dice, á propósito de este asunto, que se castigue al culpable si lo hubiere, y nosotros nos asociamos á sus deseos.»

Y también nosotros, ya que somos de los aludidos por nuestro distinguido colega.

De *El Magisterio Español*:

«Merece aplauso.

Plausible es por sus humanitarias tendencias una Real orden publicada en la *Gaceta* el día 1.º de Noviembre, estableciendo varias restricciones encaminadas á dificultar la construcción de nuevas plazas de toros, y dictando limitaciones en la concesión de corridas de toros ó de novillos.

La disposición tercera de dicha Real orden manda que no se consienta de modo alguno que los Ayuntamientos que no tengan cubiertas todas sus obligaciones, y muy particularmente las de Instrucción pública, destinen fondos del Municipio para sufragar, en todo ó en parte, los gastos que dicho espectáculo ocasiona, y ménos para la construcción de plazas de toros.

Si el inmenso caudal tan mal gastado en

un espectáculo que repugna al sentimiento de las sociedades modernas, se invirtiese en la creación ó ampliación de Escuelas y el fomento de la educación popular, muy otros serian los progresos que consignarian los anales de la civilización en España.

De todos modos, es muy satisfactorio poder consignar Reales órdenes como la que nos ocupa.»

De *El Magisterio Valenciano*:

«Se han suspendido, hasta que termine el período electoral, las comisiones de apremio que se habían expedido contra los Ayuntamientos que tienen en descubierto las atenciones de la enseñanza.

Hasta fines de Diciembre, lo más pronto, ya pueden tener paciencia nuestros compañeros y resignarse á no percibir sus haberes atrasados.»

Aquí no ha habido necesidad de suspenderlas.

En la Escuela Normal Central hay matriculados 292 alumnos, 132 aspiran á Maestros Normales.

Ha habido cambio en los Inspectores de primera enseñanza, pasando el de Valladolid á Alicante; el de ésta á Ciudad-Real; el que desempeñaba este cargo vá á Huesca, quedando éste cesante; á Valladolid el de Salamanca y para ésta ha sido nombrado el maestro de párvulos de Irún, que renunció la de igual clase de Tarazona.

De las 59 señoritas aspirantes á ingreso en el primer curso de la Escuela Normal Central de Maestras, sólo han sido aprobadas 24.

Parece que se trata de crear en Francia Escuelas prácticas primarias de Agricultura en los principales centros agrícolas, donde los hijos de los labradores pnedan adquirir los conocimientos necesarios para el mejor desarrollo de tan importante ramo.

Asistirán á ellas los niños que á la edad de 12 años han abandonado las elementales, permaneciendo en las referidas Escuelas hasta que tengan 15 años, desde cuyo tiempo están en el caso de auxiliar á las familias en las tareas del campo.

No dudamos que con los conocimientos y la práctica que llevan á sus hogares, conseguirá este ramo gran incremento y se desterrarán ciertas rutinas que todavía conservan los labradores.

Algo de esto hace falta en España para

que la Agricultura sea una verdad, y rinda los productos tan indispensables para la vida del hombre.»

Tiene razón *El Riojano*.

De *La Educación*:

Nos parece excelente el siguiente proyecto de jubilación de Maestros, formulado por nuestro querido amigo D. Domingo Almeida, Maestro de Colmenar Viejo:

1.º Sea cualquiera el número de años de servicio prestados por los Maestros pueden estos siempre que estén enfermos servir sus Escuelas por medio de sustitutos.

2.º A los 20 años de servicios tendrán los Maestros sin nota desfavorable en su expediente derecho á disfrutar la mitad del sueldo por jubilación; á los 25, las dos terceras partes del sueldo; á los 30, las seis sétimas partes, y á los 40 años de servicios, disfrutarán todo el sueldo.

3.º Estas jubilaciones serán pagadas de fondos provinciales, cuyas Diputaciones pueden hacer la derrama entre los respectivos Ayuntamientos en cuyas escuelas hayan servido los Maestros, á los que no les serán acumulados más años de servicio que los prestados en una misma provincia, á contar desde esta fecha.

4.º Los Maestros jubilados cobrarán sus haberes por trimestres vencidos y dentro de los días 1.º hasta el 10 de cada trimestre, debiendo al efecto recibir aviso por la oficina correspondiente.

Si el pago sufriera demora tendrán los Maestros derecho á percibir un 25 por 100 más sobre sus haberes devengados.

Y 5.º Los expedientes de jubilación se incoarán desde principios de año económico hasta mediados del mismo; y durante los nueve meses primeros de dicho año habrán de quedar resueltos por el Ministerio de Fomento los referidos expedientes, tramitados por las Juntas locales de primera enseñanza y las Juntas de Instrucción pública.—D. A.

Y añade en otro lugar:

Dice *El Día*:

«Quien todavía no ha visto regularizada su situación es el pobre maestro de Rozas del Puerto. Vino á Madrid pidiendo limosna, y así continúa, sin que las autoridades le protejan y sin que nadie le socorra.

Cierto que no le han llevado aún á la cárcel; pero tan poco se ha atendido, por quien corresponde, á que termine su aflictiva situación!

En otro número nos hemos permitido llamar sobre este asunto la atención del señor gobernador civil; hoy reiteramos la recomendación hecha anteriormente, con la esperanza de ser atendidos, porque creemos que la digna autoridad civil no se ha hecho cargo de la gravedad del asunto.

Un maestro que pide limosna es la acusación más terrible que puede hacerse contra un Gobierno.

Un maestro que cae en tierra desfallecido de necesidad, es la segunda hoja de un expediente gubernativo contra un municipio insolvente.

La primera ha debido pasar á los Tribunales de justicia para incoar un procedimiento en causa criminal.

«¡Terrible contraste!

En tanto que un anciano maestro de Escuela no tiene que comer, ni quien le haga justicia, un niño de once años toma posesión de un destino de 4.000 reales en la administración de rentas de Sigüenza.....

Parece mentira; pero lo dice *La Verdad*, de Guadalajara, y un periódico que se llama *La Verdad* no puede faltar al octavo mandamiento.»

Predicar en desierto, sermón perdido, Mientras haya diputados provinciales que empleen su influencia á favor de los que no pagan, el maestro de Rozas de Puerto-Real se morirá de hambre en medio de un pueblo que asiste indiferente al Teatro Real.

ANUNCIOS.

LECTURA Y ESCRITURA TEÓRICAS.

— = —

Apuntes para los alumnos de 1.º curso y alumnas de 2.º de las Escuelas Normales.

por

D. Miguel Vallés y Rebullida,

Profesor de dichas asignaturas en la Superior de Maestros de Teruel.

Hállase de venta en casa del autor, al precio de 1 peseta cada ejemplar.

Tratado de Aritmética superior, teórico práctica demostrada. Contiene las razones y proporciones y su aplicación á las reglas de *tres*, *interés*, *descuento*, *corretaje*, *comisión* y *seguros*; reglas de *compañía* y *aligación*; regla *conjunto* y su aplicación á las *taras*, *trueques* ó *permutas reducciones* y *cambios*; *progresiones* y *logaritmos*; y su aplicación á las reglas de *interés compuesto*, *anualidad*, *amortización*, *imposición* y *rentas vitalicias*, á 1 peseta ejemplar. Esta obra acaba de ser premiada en la Exposición nacional pedagógica.

Se hallan de venta en la conserjería de esta Escuela Normal y en casa del autor, Amantes 29—principal. A los pedidos por docenas se rebaja el 10 por 100.

IMPRENTA DE LA CONCORDIA.